VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

SEMARNAT-03-041-B-Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Núm. de Bitácora: 30BL01500419

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 094/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 3 de julio de 2019

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:
SGPARN.03.FS.RIP.-2060/19

Bitacora:
30/BL-0150/04/19

Lugar:
Veracruz

Fecha:
12 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 05 de Abril de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Guadalupe Cruz Mazariego la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

Aquí
t.perezgarcia@hotmail.com

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 43 Z-1 P2/2 del Ejido La Guadalupe y Parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido Piedra Bola Guadalupe Castillito.	Jesús Carranza	9.9078	9.7000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 43 Z-1 P2/2 del Ejido La Guadalupe y Parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido Piedra Bola Guadalupe Castillito.
WGS84	Parcela No. 43 Z-1 P2/2 del Ejido La Guadalupe y Parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido Piedra Bola Guadalupe Castillito.

PREDIO: Parcela 2 Z-1 P1/1

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:
SGPARN.03.FS.RIP.-2060/19

Bitacora:
30/BL-0150/04/19

Lugar:
Veracruz

Fecha:
12 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 2 Z-1 P1/1	1	94° 53' 11.62"	17° 17' 25.23"
Parcela 2 Z-1 P1/1	2	94° 53' 9.10"	17° 17' 35.87"
Parcela 2 Z-1 P1/1	3	94° 53' 2.43"	17° 17' 35.75"
Parcela 2 Z-1 P1/1	4	94° 53' 2.86"	17° 17' 29.86"
Parcela 2 Z-1 P1/1	5	94° 53' 4.53"	17° 17' 22.74"
Parcela 2 Z-1 P1/1	6	94° 53' 8.08"	17° 17' 23.97"
Parcela 2 Z-1 P1/1	7	94° 53' 11.62"	17° 17' 25.23"

PREDIO: Parcela 43 Z-2 P2/2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 43 Z-2 P2/2	1	94° 54' 22.89"	17° 17' 27.96"
Parcela 43 Z-2 P2/2	2	94° 54' 18.42"	17° 17' 27.43"
Parcela 43 Z-2 P2/2	3	94° 54' 18.33"	17° 17' 25.39"
Parcela 43 Z-2 P2/2	4	94° 54' 18.48"	17° 17' 24.22"
Parcela 43 Z-2 P2/2	5	94° 54' 23.07"	17° 17' 22.89"
Parcela 43 Z-2 P2/2	6	94° 54' 22.89"	17° 17' 25.62"
Parcela 43 Z-2 P2/2	7	94° 54' 22.56"	17° 17' 26.68"
Parcela 43 Z-2 P2/2	8	94° 54' 22.89"	17° 17' 27.96"

III. TURNO
Turno esperado: 35 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR
Superficie total del predio: 9.9078 ha
Superficie a plantar: 9.7000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN
Producción de materias primas forestales y productos forestales no maderables (*Hevea brasiliensis*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA
01 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 9.7000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:
SGPARN.03.FS.RIP.-2060/19

Bitacora:
30/BL-0150/04/19

Lugar:
Veracruz

Fecha:
12 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	hule	*Hevea brasiliensis*	Parcela No. 43 Z-1 P2/2 del Ejido La Guadalupe y Parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido Piedra Bola Guadalupe Castillito.	9.7000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	*Hevea brasiliensis*	2054	9.7000	272.36	2,641.89
Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*					2,641.892
Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.					2,641.892

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del IGNACIO REYES NICOLAS con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 6, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:
SGPARN.03.FS.RIP.-2060/19

Bitacora:
30/BL-0150/04/19

Lugar:
Veracruz

Fecha:
12 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 43 Z-1 P2/2 del Ejido La Guadalupe y Parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido Piedra Bola Guadalupe Castillito.	**F-30-091-PAR-095/19**

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

   a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:
SGPARN.03.FS.RIP.-2060/19

Bitacora:
30/BL-0150/04/19

Lugar:
Veracruz

Fecha:
12 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de esteregistro. Se le recuerda que dichos **informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente al de su autorización.

8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

10. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

11. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:
SGPARN.03.FS.RIP.-2060/19

Bitacora:
30/BL-0150/04/19

Lugar:
Veracruz

Fecha:
12 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indigenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

13. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

14. Notifíquese el presente oficio a GUADALUPE CRUZ MAZARIEGO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

Juan Domínguez Hernandez. - Coordinador Regional - Zona Sur. Coatzacoalcos, Ver.

CARTA PODER

Biol. Jorge Andrés Santander Espinoza
Subdelegado de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Jesús Carranza, Veracruz; a 04 de abril de 2018

La que suscribe la presente, C. Guadalupe Cruz Mazariego, con domicilio para recibir notificaciones en calle Fernando López Árias 28, Congregación Chalchijapan, C.P. 96950, Jesús Carranza, Veracruz, Méx; con fundamento en lo que establece el art. 87 de "La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable"; así como lo establecido en el capitulo II, artículo 19, para la representación ante la Administración Pública Federal, por este medio hago entrega de un **PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, NIVEL SIMPLIFICADO, ELABORADO POR EL ING. IGANCIO REYES NICOLÁS, ASÍ MISMO OTORGO EL PODER PARA RECIBIR NOTIFICACIONES A LA C. TERESA PÉREZ GARCÍA, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ENTREGUE EL PROGRAMA DE MANEJO ANTE ESTA INSTITUCIÓN, RECIBA Y FIRME TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN A MI NOMBRE EN TODO LO QUE SE REFIERE AL MENCIONADO TRÁMITE.**

ATENTAMENTE

EL OTORGANTE	EL ACEPTANTE Y MANDATARIO
Guadalupe C M	
C. Guadalupe Cruz Mazariego	C. Teresa Pérez García

TESTIGO 1	TESTIGO 2
C. Tita Gregorio Céspedes	C. Dolores Chable Árias

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CRUZ
MAZARIEGO
GUADALUPE

FECHA DE NACIMIENTO
12/12/1963

SEXO M

DOMICILIO
C FERNANDO LOPEZ ARIAS 28
- CONGREGACION CHALCHIJAPAN 95950
JESUS CARRANZA, VER.

CLAVE DE ELECTOR CRMZGD63121230M300

CURP CUMG631212MVZRZD01 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 30 MUNICIPIO 093 SECCIÓN 2159

LOCALIDAD 0035 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

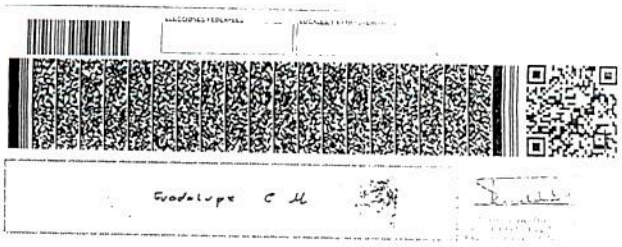

Guadalupe C M

IDMEX1611662643<<2159062784568
6312121M2712310MEX<02<<01921<0
CRUZ<MAZARIEGO<<GUADALUPE<<<<<

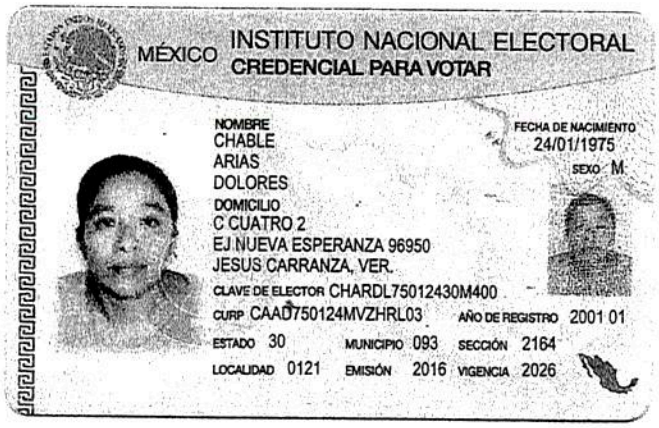

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CHABLE
ARIAS
DOLORES

FECHA DE NACIMIENTO
24/01/1975

SEXO M

DOMICILIO
C CUATRO 2
EJ NUEVA ESPERANZA 96950
JESUS CARRANZA, VER.

CLAVE DE ELECTOR CHARDL75012430M400

CURP CAAD750124MVZHRL03 AÑO DE REGISTRO 2001 01

ESTADO 30 MUNICIPIO 093 SECCIÓN 2164

LOCALIDAD 0121 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

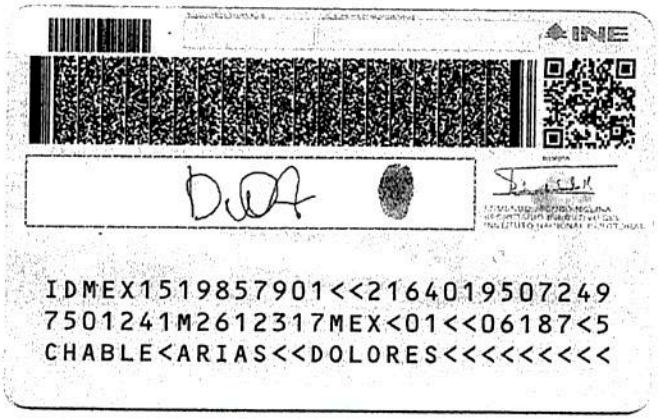

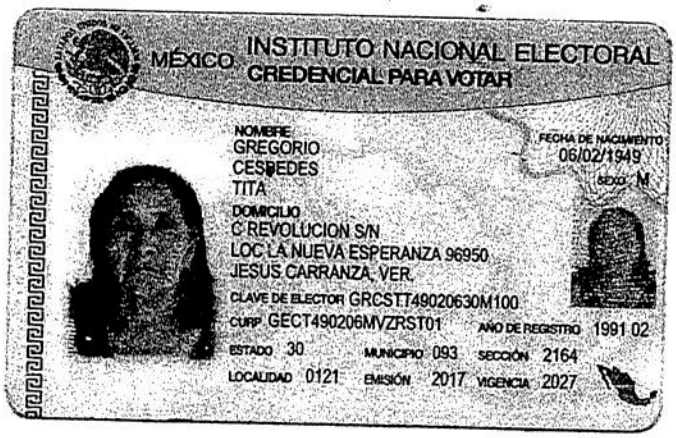

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GREGORIO
CESPEDES
TITA

FECHA DE NACIMIENTO
06/02/1949

SEXO M

DOMICILIO
C REVOLUCION S/N
LOC LA NUEVA ESPERANZA 96950
JESUS CARRANZA, VER.

CLAVE DE ELECTOR GRCSTT49020630M100

CURP GECT490206MVZRST01 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 30 MUNICIPIO 093 SECCIÓN 2164

LOCALIDAD 0121 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

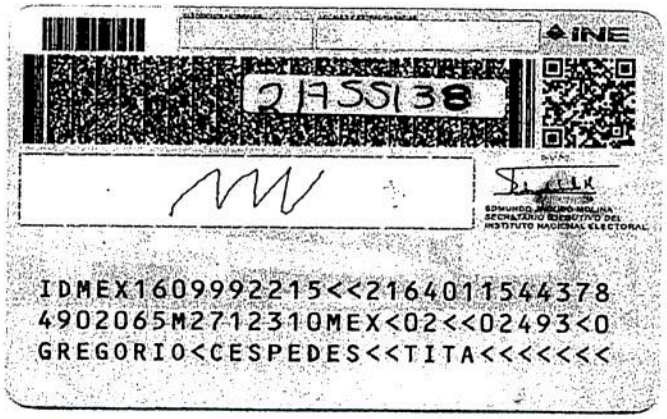

INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1609992215<<2164011544378
4902065M2712310MEX<02<<02493<0
GREGORIO<CESPEDES<<TITA<<<<<<<

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PEREZ
GARCIA
TERESA

EDAD 18
SEXO M

DOMICILIO
C EMILIANO ZAPATA 15
LOC LA PROVIDENCIA 96950
JESUS CARRANZA ,VER.

FOLIO 0930142801677 AÑO DE REGISTRO 2009 00
CLAVE DE ELECTOR PRGRTR91021730M400
CURP PEGT910217MVZRRR02
ESTADO 30 MUNICIPIO 093
LOCALIDAD 0161 SECCION 2166
EMISIÓN 2009 VIGENCIA HASTA 2019

FIRMA

2166119452463

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS